

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

Definición

Crédito de libranza para libre inversión (consumo y ordinario).

Quién puede acceder al producto

Únicamente se tramitan créditos a activos y pensionados, cuyos recursos sean administrados por entidades con las cuales la empresa maneje código de descuento, que se relacionan a continuación:

Colpensiones, FOPEP, Fiduprevisora, Ministerio de Defensa Nacional Pensionados, Policía Nacional, Cagen, Casur (Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional), Positiva, Porvenir, Colfondos, Protección, Asulado, CREMIL (Caja de Retiro de las Fuerzas Militares), Sura Rentas Vitalicias, Empleados de Colpensiones, Mapfre, Seguros Alfa, BBVA Seguros, Andina Vida Seguros y Seguros Bolívar.

Plazos

Los plazos determinados para dichos créditos son desde 24 hasta 180 meses. Estos plazos se definen de acuerdo con el requerimiento del cliente y según los montos solicitados, teniendo en cuenta las políticas de riesgo de CREDIALIANZA.

Monto

El monto para cada crédito se define a partir del valor solicitado por el cliente, su capacidad de pago, su edad y la pagaduría a la que pertenece. La capacidad de pago es el monto máximo mensual que puede asumir la persona para el pago de cada cuota. Esta información la entrega el cliente en el desprendible o colilla de pago de su salario o mesada pensional, emitido por la entidad que administra su salario o pensión. A partir de esta información se calcula la disponibilidad que tiene el cliente para asumir una cuota. Con esta información, y siempre de acuerdo con el requerimiento del cliente, se determina el monto y el plazo del crédito solicitado.

El descuento no puede superar el 50 % del neto del salario o la pensión, una vez sean realizados los descuentos de ley (Ley 1527 de 2012 y demás normas concordantes).

Tasa

CREDIALIANZA cuenta con diferentes productos de crédito, cada uno con condiciones y tasas de interés específicas, diseñadas para ajustarse a las necesidades y al perfil de los clientes. La oferta del producto aplicable será determinada de acuerdo con las condiciones comerciales vigentes y el análisis realizado para cada solicitud.

Mensualmente se hará llegar a la fuerza de ventas las tablas con todas las cuotas vigentes, de acuerdo con la certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

Las tasas de interés no podrán ser iguales o superiores a 1.5 veces el Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

Tasa de mora

La tasa de interés moratoria es la tasa legal vigente certificada para el caso por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tiempo de desembolso

El tiempo de desembolso corresponde al período transcurrido, medido en días hábiles, desde la radicación completa de la solicitud de crédito y el cumplimiento de los requisitos establecidos, hasta la realización del giro al cliente.

La política de CREDIALIANZA es gestionar de manera ágil y oportuna el proceso de desembolso de los créditos aprobados. Sin embargo, los tiempos pueden variar de acuerdo con los procesos de validación, visado y aprobación de las libranzas por parte de las diferentes pagadurías y entidades involucradas, los cuales son externos al control de CREDIALIANZA.

Condiciones generales para acceder al crédito

Los requisitos, criterios de evaluación y documentos requeridos para el acceso a los productos de crédito se encuentran establecidos en el Reglamento de Crédito y en las Políticas de Crédito de CREDIALIANZA.

Contrato de seguro de vida grupo deudores

Como requisito para el desembolso del crédito, el cliente deberá contar con una póliza de seguro de vida grupo deudores que ampare el saldo pendiente de la obligación en caso de fallecimiento.

El cliente podrá optar por la póliza ofrecida por CREDIALIANZA o contratar una con la aseguradora de su elección, siempre que esta cumpla con las coberturas, vigencia y condiciones mínimas requeridas por CREDIALIANZA.

Cuando el cliente elija la póliza ofrecida por CREDIALIANZA, el valor de la prima será cobrado junto con las cuotas del crédito, de acuerdo con las condiciones vigentes. Si opta por una póliza externa, deberá acreditar su contratación y vigencia antes del desembolso.

La vinculación al seguro se realiza respetando la libre elección del cliente y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

Garantía personal

CREDIALIANZA exige como garantía personal un pagaré con carta de instrucciones.

Aval

El aval es una garantía que respalda el cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito. El cliente podrá presentar un aval otorgado por un tercero de su elección o acceder a la alternativa sugerida por CREDIALIANZA.

Cuando el cliente opte por el aval sugerido por CREDIALIANZA, el valor correspondiente será determinado por la entidad avalista de acuerdo con el perfil de riesgo del solicitante y las características del crédito. Dicho valor será informado previamente al cliente y podrá ser descontado del monto desembolsado.

Las condiciones y costos asociados al aval serán informados de manera previa y transparente durante el proceso de vinculación.

Cobro de intereses

CREDIALIANZA cobrará los intereses remuneratorios correspondientes a los créditos otorgados, de conformidad con las condiciones pactadas con el cliente y la normativa vigente.

En ningún caso CREDIALIANZA cobrará intereses sobre intereses ni intereses moratorios anticipados, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Intereses iniciales

Los intereses iniciales corresponden a los causados desde la fecha de desembolso del crédito hasta el día anterior al inicio del primer recaudo efectivo de la obligación.

De acuerdo con las condiciones del crédito y las autorizaciones otorgadas por el cliente, estos intereses podrán ser cobrados o descontados al momento del desembolso o en una fecha posterior, según corresponda.

Tarifas, cargos y costos asociados

Dependiendo de las características del producto, las condiciones comerciales vigentes y los servicios contratados por el cliente, podrán generarse cargos asociados a conceptos como estudio de crédito, corretaje u otros servicios complementarios.

Cuando aplique, estos valores podrán ser descontados del desembolso o cobrados conforme a las condiciones informadas y aceptadas por el cliente durante el proceso de vinculación.

Todos los costos, tarifas y cargos aplicables serán informados de manera previa, clara y transparente al cliente antes de la aceptación y el desembolso del crédito.

Servicios sin costo

CREDIALIANZA no genera cobros por la verificación de estados de cuenta, los cuales se suministran gratuitamente a través de los canales de atención dispuestos para tal fin.

Tampoco genera cobros por la expedición de paz y salvos, ni por la realización de abonos a capital, pagos de cuotas o prepagos de las obligaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Certificados de saldo

La expedición de certificados de saldo podrá generar un cobro de acuerdo con las tarifas vigentes establecidas en el Reglamento de Crédito y en la Guía del Consumidor de CREDIALIANZA. Las condiciones, tarifas y forma de pago serán informadas a los clientes y publicadas a través de los canales oficiales de la entidad.

Costos financieros externos

Los costos, impuestos, gravámenes o cargos generados por entidades financieras, pagadurías o terceros que intervengan en el proceso de desembolso o recaudo podrán ser trasladados al cliente cuando corresponda, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones previamente informadas.

Las tarifas asociadas a estos conceptos estarán sujetas a las condiciones vigentes de las entidades que los originan.

MECANISMOS DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO

CREDIALIANZA cuenta con mecanismos distintos para atender las obligaciones según la situación del cliente. Aunque están relacionados, no son equivalentes y tienen efectos diferentes sobre la calificación de riesgo y el reporte ante centrales de información:

Normalización

Definición: Proceso mediante el cual el deudor cancela la totalidad de los saldos vencidos de su obligación, retornando el crédito a una condición de total normalidad bajo los términos y condiciones contractuales inicialmente pactados.

Condiciones de aplicación:

- El cliente debe efectuar el pago del 100 % de las cuotas en mora.
- El pago debe cubrir los intereses corrientes causados, los intereses de mora y los gastos de cobranza legal o administrativa generados a la fecha del pago.
- No se otorgarán modificaciones a la tasa de interés, al plazo remanente ni a los planes de amortización vigentes.

Impacto en la calificación y el reporte: Una vez verificado el ingreso de los fondos, la obligación recuperará de forma inmediata su calificación de riesgo óptima (Categoría A / Riesgo Normal). Se actualizará el reporte positivo ante las centrales de información crediticia en los tiempos de ley.

Reestructuración

Definición: Mecanismo excepcional de solución de cartera mediante el cual se modifican las condiciones originalmente pactadas de un crédito (plazo, tasa, cuota o sistema de amortización), debido a un deterioro real o potencial en la capacidad de pago del deudor que le impide cumplir con sus obligaciones.

Condiciones de aplicación:

- Se debe demostrar la razón por la cual el descuento no fue aplicado por la pagaduría, así como que las nuevas condiciones no generan un riesgo de no incorporación del descuento por nómina.
- La nueva estructura de pagos debe ajustarse a la capacidad de pago real demostrada por el deudor en su desprendible de pago.
- No se estructurarán acuerdos con el único fin de evitar el castigo de la cartera o de ocultar la morosidad.

Impacto en la calificación y el reporte: Todo crédito reestructurado mantendrá o asumirá una calificación de mayor riesgo, conforme a las normas de provisión vigentes.

Refinanciaciones

Cada cliente tiene la posibilidad de acceder a la refinanciación de sus créditos, siempre y cuando se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de presentar mora en alguna de ellas, será requisito indispensable incluir en la nueva solicitud el crédito que se encuentre en dicha situación, con el fin de normalizarlo dentro del proceso de refinanciación. Para determinar la capacidad de pago, se realizará nuevamente la revisión de la documentación del cliente, el análisis en centrales de riesgo y la evaluación de su capacidad financiera al momento de la solicitud.

El valor a consignar corresponderá a la diferencia entre el nuevo capital aprobado y el capital adeudado, incluyendo seguros y gastos administrativos, de acuerdo con la tabla de amortización vigente del crédito anterior al momento de la refinanciación, así como los saldos pendientes conforme a las Políticas Generales de Crédito y al Reglamento de Crédito de CREDIALIANZA.

La política de montos y edades aplicable en los procesos de refinanciación será la misma establecida para los créditos nuevos.

Validación de identidad

En el proceso de originación digital, CREDIALIANZA realizará la validación de identidad mediante reconocimiento facial, a través del proveedor ADO TECHNOLOGIES COLOMBIA, una compañía reconocida en el mercado con los más altos estándares de calidad, mitigando así el riesgo de fraude por suplantación.

Para la originación física, CREDIALIANZA realizará la validación de identidad a través de la compañía Forenses Plus, con verificación dactiloscópica y grafológica de la firma y la huella impresas en original sobre copia de la cédula de ciudadanía del cliente.

Cuando la huella sea ilegible y no se pueda validar por fábrica de crédito, esta pedirá reconocimiento ante notaría.

Pago anticipado de la deuda

El deudor podrá, en cualquier momento, efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial, con la consiguiente liquidación de intereses al día del pago, sin que en ningún caso pueda exigírsele intereses no causados ni sanciones económicas. Se liquidan el valor capital, los intereses causados y los saldos a cargo del deudor, de acuerdo con la tabla financiera al momento de la expedición del certificado y según las políticas de crédito y el reglamento de CREDIALIANZA.

El procedimiento para pago anticipado será definido en el Reglamento de Crédito y se publicará en la página web www.credialianza.com y en la Guía del Consumidor de CREDIALIANZA.

La expedición del Certificado de Saldo tendrá un costo de \$60.000 (tarifa vigente a partir del 1 de junio de 2023) y una vigencia a partir del 1ro de septiembre del 2026, de cuatro (4) días hábiles a partir de su expedición. Si se vence y no ha pagado, el cliente deberá solicitar un nuevo certificado con la actualización del saldo adeudado.

Facultad de retractación

Las partes tienen la facultad de retractación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso, de manera verbal o escrita. En el evento en que cualquiera de las partes haga uso de la facultad de retractación, se resolverá el contrato y, por consiguiente, las partes restablecerán las cosas al estado en que se encontraban antes de su celebración. La facultad de retractación es irrenunciable.

Vigencia de las políticas

La vigencia de las presentes Políticas es indefinida, sin perjuicio de las modificaciones por parte de CREDIALIANZA, las cuales serán informadas al CLIENTE a través de las oficinas de los asesores comerciales, de la Oficina de CREDIALIANZA, en la página web www.credialianza.com, o en cualquier otro medio idóneo.

Disposición de la información

Estas políticas se encuentran a disposición del CLIENTE en las oficinas de CREDIALIANZA, en la oficina del asesor comercial a través de quien el CLIENTE realizó el crédito, y en la página web www.credialianza.com.